

Artículo 2°.- Los estudios se realizarán al amparo de la presente concesión temporal, y comprenderán la zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM (PSAD 56):

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	533 547	8 649 194
2	539 174	8 635 879
3	538 684	8 635 697
4	537 463	8 636 368
5	534 500	8 639 822
6	531 605	8 638 765
7	530 215	8 637 416
8	528 864	8 639 176
9	526 716	8 638 024
10	524 291	8 640 434
11	526 658	8 642 724
12	527 492	8 642 624
13	528 613	8 643 727
14	530 190	8 644 397
15	531 891	8 646 040
16	532 982	8 647 774
17	533 090	8 648 047
18	533 030	8 648 503
19	532 929	8 648 692

Artículo 3°.- El concesionario está obligado a realizar los estudios, respetando las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y demás normas legales pertinentes.

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, si vencido el plazo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, el concesionario no cumpliera con las obligaciones contraídas en su solicitud, respecto a la ejecución de los estudios y al cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Estudios, la Dirección General de Electricidad ejecutará la garantía otorgada.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", por una sola vez y por cuenta del interesado, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

293492-1

Designan representantes del Ministerio ante la Comisión Especial para el desarrollo de las Zonas de Tratamiento Especial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 001-2009-MEM/DM**

Lima, 5 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29303, publicada el 18 de diciembre de 2008, se modificó el plazo que fija la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley N° 27688, modificada por la Ley N° 28629, y se fijó plazo para la culminación de las actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados en los CETICOS y la ZOFRATACNA;

Que, el artículo 4° de la mencionada Ley crea una Comisión Especial para el desarrollo de las Zonas de

Tratamiento Especial encargada de estudiar, analizar y proponer alternativas económica y técnicamente viables que permitan la implementación dentro de la ZOFRATACNA de actividades alternativas a la reparación y reacondicionamiento de vehículos usados, que sean sostenibles y contribuyan de modo efectivo al desarrollo de las zonas de tratamiento especial de Tacna;

Que, el referido artículo menciona que la Comisión para el Desarrollo de las Zonas de Tratamiento Especial estará integrada por diversas entidades dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Energía y Minas, y establece que los mismos serán designados por Resolución Ministerial u otra según corresponda, debiendo instalarse dicha Comisión a más tardar a los 30 días subsiguientes a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29303. Asimismo, establece que el plazo con el que la Comisión contará para entregar el informe y conclusiones al señor Presidente del Consejo de Ministros será a más tardar el 30 de marzo del 2009;

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la referida Ley, es necesario que el Ministerio de Energía y Minas cumpla con designar a su representante, como uno de los integrantes de la Comisión para el Desarrollo de las Zonas de Tratamiento Especial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29303; el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Especial para el desarrollo de las Zonas de Tratamiento Especial a la abogada Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, Directora (e) Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, y como representante alterno a la Sra. Martha Ofelia Vásquez García, profesional de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

297237-1

Designan Asesora del Despacho del Viceministro de Energía

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 002-2009-MEM/DM**

Lima, 6 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II, Nivel D-5 (F-5), del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a la Dra. Rosa María Soledad Ortiz Ríos, en el cargo de Asesor II, Nivel D-5 (F-5), del Despacho del Viceministro de Energía

Descargado desde www.elperuano.com.pe